


Página 1 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

## CURSOS MANDATORIOS

### PLAN LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE


Conocer las obligaciones y prohibiciones sobre el uso del uniforme

**M4C4L1E**




2023, Bogotá

Versión: 1

Página 2 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO</b>			
<b>Denominación del curso:</b>	Cursos Mandatorios	<b>Acrónimo del curso:</b>	CM2023
<b>Nombre de la Lección:</b>	Conocer las obligaciones y prohibiciones sobre el uso del uniforme		
<b>Código de la Lección:</b>	M4C4L1E		
<b>Objetivo de aprendizaje:</b>	Conocer las obligaciones y prohibiciones sobre el uso del uniforme, con el fin de no desdibujar la imagen de la institución.		
<b>Competencias específicas, generales y genéricas y asociadas a la lección:</b>	<p><b>Competencias Específicas.</b>  Establece las prohibiciones y obligaciones del uso de los uniformes para el personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes, auxiliares, estudiantes de las escuelas de formación y personal no uniformado de la Policía Nacional.</p> <p><b>Competencias Generales.</b>  Liderazgo.  Generador y promotor de seguridad.  Adaptabilidad.  Efectividad en el servicio.  Resolución de conflictos.</p> <p><b>Competencias Genéricas</b>  DESARROLLAR RELACIONES (competencia relacional)  SER POLICIA (competencia personal)  SERVIR CON PASION (competencia comunitaria)  APRENDER PARA APORTAR (competencia cognitiva)  ACTUAR CON EFECTIVIDAD (competencia Institucional)</p>		
<b>Resultado de Aprendizaje:</b>	Muestra a través de su presentación personal el porte digno y decoroso del uniforme, de acuerdo con lo establecido en la normatividad policial.		
<b>Estrategia de Enseñanza:</b>	Aprendizaje basado en problemas.		
<b>Fecha de Elaboración</b>	24/11/23	<b>Versión:</b>	1
		<b>Fecha última Modificación:</b>	23/01/24
<b>Tiempo Estimado:</b>	03 horas académicas. 135 minutos 03 horas académicas teórico prácticas. 135 minutos -- horas académicas evaluación teórica.		
<b>Material del estudiante:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo 30 pupitres</li> <li>• 01 cuaderno de 100 hojas</li> <li>• Lapiceros</li> <li>• Lápices</li> <li>• Plan de lección del estudiante</li> </ul>		
<b>Lista de chequeo:</b>			
<b>Método de Evaluación:</b>	Evaluación escrita		
<b>Referencias Bibliográficas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instructivo 001 DIPON –OFPLA-70 Lineamientos para el correcto uso de los uniformes en la Policía Nacional.</li> <li>• Reglamento Ceremonial y de Protocolo Policial.</li> <li>• Reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional.</li> </ul>		

Página 3 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

## 1. Medidas de Seguridad.

Para la presente lección se deben tener en cuenta las siguientes medidas de seguridad

### En caso de desorden público producto de protesta social, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las órdenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.

### En caso de ataque o atentado terrorista, se sugiere:


- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las órdenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H

### En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.), se sugiere:

- Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial.
- Si hay humo, mantener un nivel bajo.
- No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.

### En caso de emergencias médicas, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.
- Verificar los signos vitales de la persona afectada.

Página 4 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

- Inmovilizar en camilla.
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.

**En simuladores virtuales de la Policía Nacional, se sugiere:**


- Leer las especificaciones técnicas
- Acatar las recomendaciones de fabricante
- Evitar correr y movimientos bruscos

**Dar buen uso a los elementos asignados para la lección.**

- Dar a conocer el punto de encuentro en caso de algún desastre natural calamidad o situación de orden público.
- El instructor verificará dentro del aula si se cuenta con un con un funcionario que tenga conocimiento en primeros auxilios en caso de una situación de emergencia.
- Se ubicarán los extintores y botiquín de seguridad que se requieran en caso de emergencia.
- Tener a la mano los números requeridos en caso de llamadas de emergencia
- el Instructor será el líder para que todo el personal realice los desplazamientos en calma, manejando el pánico.
- Los participantes deben portar carnet policial y cédula de identificación en el bolsillo derecho del pantalón.

**2. Normas del Entrenamiento.**

1. Respeto de los Derechos Humanos y la dignidad humana en el entrenamiento.
2. Restricción del uso de las redes sociales.
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de esta.

Página 5 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

### 3. Principios y Valores.


El fin primordial de la Policía Nacional es contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para aportar a la construcción de paz, en ese orden de ideas, la Resolución No. 3409 del 10-10-2023 "Por la cual se establecen las definiciones estratégicas y el Marco Estratégico Institucional 2023-2026 de la Policía Nacional, modificando parcialmente la Resolución 1002 del 21-03-2022 "por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones", entre las cuales se destacan:

Los principios para los integrantes de la Policía Nacional son:

1. **Vida:** oriento mi trabajo hacia la protección y defensa de la vida humana, la diversidad biológica y el ambiente, en procura de mantener entornos saludables y en convivencia.
2. **Dignidad:** actúo con integridad, equidad y honestidad de forma justa y cortés, reconociendo que la humanidad tiene una dignidad inherente e inviolable y que sus derechos humanos deben ser respetados por encima de todo.
3. **Excelencia:** actúo conforme a las leyes y los reglamentos que orientan nuestro servicio, en procura de aportar a la convivencia ciudadana.
4. **Equidad y Coherencia:** actúo coherentemente en mis acciones, siendo ecuánime e imparcial, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas.

Por otra parte, los valores para los integrantes de la Policía Nacional son:

1. **Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
2. **Diligencia:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
3. **Honestidad:** actué siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
4. **Honor policial:** orgullo por el deber cumplido, entregando el mejor esfuerzo para el ejercicio de la función policial con profesionalismo, imparcialidad y justicia.
5. **Justicia:** actué con imparcialidad garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.
6. **Respeto:** reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
7. **Vocación policial:** asumo la profesión policial como proyecto de vida, siendo testimonio ejemplar de ser policía, con una profunda convicción, total disposición y actitud para la prestación del servicio.

Página 6 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Estructurar al profesional de Policía bajo los parámetros del correcto actuar humano, es un compromiso que debe entender y asumir cada docente, en el desarrollo de su asignatura, resaltando que la ética es un componente fundamental e ineludible en el ejercicio de toda profesión y aún más cuando se está investido de autoridad, en representación de una Institución y un Estado Social de Derecho.

Los Valores Institucionales buscan fortalecer la convivencia, cimentar la cultura de servicio y garantizar transparencia y buen ejemplo, a través de las acciones y vivencias que ayudan al crecimiento del hombre Policía y al desarrollo de la Institución.

#### **4. Resultado de Aprendizaje.**

Muestra a través de su presentación personal de acuerdo con lo establecido en el reglamento, el portar el uniforme con dignidad y decoro.

#### **5. Estructura de la Lección.**

**Portar y usar el uniforme, accesorios, medios técnicos, tecnológicos y todos aquellos elementos de dotación entregados para el desarrollo de la actividad de Policía.**

- Obligaciones
- prohibiciones

#### **6. Desarrollo de la lección.**

**Portar y usar el uniforme, accesorios, medios técnicos, tecnológicos y todos aquellos elementos de dotación entregados para el desarrollo de la actividad de Policía.**

**Conocer las obligaciones y prohibiciones sobre el uso de los uniformes**

Artículo 4. Uso El uso del uniforme policial, insignias, condecoraciones y distintivos debe constituirse en un motivo de honor, dignidad personal e identidad institucional; por consiguiente, su porte será impecable y elegante, en todo lugar y ocasión.


#### **CAPÍTULO II**

Obligaciones y prohibiciones

Artículo 7. Obligaciones

Son obligaciones del personal de la Policía Nacional durante el uso del uniforme:

1. Portar en toda ocasión el uniforme con esmerada pulcritud y elegancia.

Página 7 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

2. El personal masculino uniformado permanecerá en todo momento bien afeitado; las patillas no pueden sobrepasar 1 centímetro por debajo de la comisura del ojo; debe mantener el cabello corto y desvanecido.

Parágrafo 1: Únicamente podrán usar bigote los oficiales a partir del grado de Capitán, personal del nivel ejecutivo y los suboficiales a partir de Intendentes o Sargento Segundo, respectivamente. Este debe ser desvanecido y no puede sobrepasar la comisura de la boca.

Parágrafo 2: El personal femenino uniformado usará en todo momento el cabello recogido en forma de moño o lo llevará corto sin que sobresalga del contorno de la cara. No se permitirán mechones, capul u otro tipo de moda que generen cabellos sobre la cara y que dificulten la visibilidad del rostro o el uso del cubrecabeza. El maquillaje y arreglo de uñas serán tipo ejecutivo, enmarcado dentro del contraste de la sencillez y la elegancia, con tonalidades tipo pastel para las uñas y colores tierra para el maquillaje, que hacen juego con el color del uniforme.

3. Los aretes del personal femenino serán candongas y/o topes (máximo uno por oreja) en color dorado; para ceremonias utilizarán candonga lisa con diámetro N° 2.

4. Sólo se podrá portar un anillo o argolla en cada mano para el personal femenino, los cuales estarán enmarcados dentro del contraste de la sencillez y la elegancia. El personal masculino solamente portará la argolla de matrimonio o el anillo de grado.

5. El largo de la falda para el uniforme del personal femenino deberá cubrir la rodilla.

6. El uso del cubrecabeza es de carácter obligatorio en servicio, inclusive cuando se permanezca dentro de recintos cerrados o en vehículos uniformados. Se exceptúa cuando su permanencia sea en recintos cerrados de instalaciones policiales, en eventos sociales o en lugares abiertos al público que así lo requieran.

7. La placa de identificación policial se usará siempre con los uniformes clasificados para el servicio, al igual que con el uniforme N° 3. Se exceptúa al personal que se encuentre realizando operaciones especiales en uniforme de fatiga.

8. El uso del tarjetero es obligatorio en los uniformes previstos en el presente reglamento, a excepción del N° 1 y el N° 2.


9. El personal superior tiene la obligación de exigir al personal subalterno el uso correcto del uniforme, las insignias, las condecoraciones y los distintivos.

10. En las órdenes relacionadas con la asistencia a actos protocolarios, se indicará el uniforme que se debe usar.

11. El personal que tenga impedimento físico transitorio o permanente según lo establecido por la Dirección de Sanidad mediante concepto médico, podrá usar traje de civil.

12. El personal que cumpla actividades especiales tales como servicios de inteligencia, policía judicial, escoltas o una actividad que por su condición lo amerite, previa autorización del director podrá usar traje de civil.



Página 8 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

13. El personal que cumpla funciones de escolta en traje civil, utilizará en el cuello de la camisa o del saco, el escudo metálico dorado de la Policía Nacional de manera permanente.

14. Cuando los oficiales, personal del nivel ejecutivo con mando y suboficiales en uso de buen retiro sean autorizados para portar el uniforme, lo harán en forma reglamentaria y solamente en los casos que contempla el estatuto de carrera respectivo; así mismo, solo concurrirán a sitios públicos o privados a los cuales se les haya permitido su asistencia.

15 El personal que se encuentre adelantando estudios de carácter formal, no formal y educación continuada en representación de la Policía Nacional en entes educativos externos, debe asistir en uniforme formal n.º 3 o 3A, según corresponda. Se exceptúa cuando por reglamentación interna de los centros educativos se prohíba portar el uniforme.


#### Artículo 8. Prohibiciones

1. Hacer modificaciones a los uniformes, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos establecidos en el presente reglamento.
2. Usar prendas, insignias, distintivos o condecoraciones no contemplados en el presente reglamento.
3. Utilizar insignias no correspondientes a su grado o modalidad, condecoraciones no autorizadas ni otorgadas por autoridad competente.
4. Donar, vender, alquilar, dar en calidad de prenda o facilitar en préstamo uniforme, insignias, distintivos y condecoraciones, aun cuando se encuentren en mal estado o en desuso.
5. Portar en lugares públicos o abiertos al público paquetes, bolsas, cajas y demás elementos que no hagan parte del uniforme.
6. Llevar elementos que sobresalgan o mal formen los bolsillos del uniforme, así como accesorios u objetos voluminosos.
7. Mantener las manos en los bolsillos del uniforme.
8. Utilizar materiales no establecidos en las fichas técnicas elaboradas por el grupo de control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera.
9. Durante el servicio no se podrá utilizar lentes de contacto de colores. Solo se permitirá el uso de los transparentes por prescripción médica.

#### **INSTRUCTIVO NÚMERO 001 DIPON -OFPLA – 70 LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO USO DE LOS UNIFORMES EN LA POLICIA NACIONAL**

La Policía Nacional de Colombia, en el marco de su misionalidad constitucional y del proceso de Modernización y Transformación Institucional - MTI, busca afianzar la imagen institucional para lograr una mayor visibilidad y reconocimiento de sus miembros por parte de los ciudadanos, siendo la uniformidad



Página 9 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		


parte fundamental para la unificación de la identidad, sentido de pertenencia, profesionalismo y autoridad, dignificando en todo momento la institución.

En este sentido, la Dirección General de la Policía Nacional, dispone que todas las unidades policiales en sus diferentes ámbitos de gestión (misional policial, educativo, bienestar y salud), cumplan de manera taxativa y permanente los preceptos institucionales enmarcados en la Resolución 03372 del 26/10/2009 "Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para la Policía Nacional". con el propósito de mantener el posicionamiento de la Identidad institucional, teniendo presente la clasificación, características, composición, descripción, porte y uso autorizado según la actividad desarrollada, para el personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes, auxiliares, estudiantes de las escuelas de formación y personal no uniformado.

***Por lo anterior, se reitera que no se deben crear, modificar y usar uniformes, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos que no estén reglamentados, aprobados o autorizados por la institución, es de resaltar, que cualquier propuesta de modificación debe presentarse ante el señor Director General de la Policía Nacional, previa revisión y concepto de la Oficina de Planeación.***

En ese orden de ideas es pertinente recordar que el diseño del uniforme responde a las necesidades del personal en términos de comodidad, funcionalidad, protección, calidad y elegancia que le permita prestar efectivamente el servicio. Por lo tanto, se dará estricto cumplimiento a lo siguiente:

- El **personal masculino uniformado** permanecerá en todo momento bien afeitado; las patillas no pueden sobrepasar 1 centímetro por debajo de la comisura del ojo, no deben usar aretes, debe mantener el cabello corto, desvanecido y sin tintes diferentes al color natural.
- El uso del tarjetero es **obligatorio según lo establecido en el reglamento.**
- Está prohibido usar **prendas, insignias, distintivos o condecoraciones** no contemplados en el reglamento.
- Las **manos se deben mantener siempre fuera** de los bolsillos del uniforme.
- El **largo de la falda** para el uniforme del personal femenino deberá cubrir la rodilla.
- El uso de la **media velada o media pantalón** se empleará con los uniformes de actividades formales, y su color será brown o pistacho.
- En el uniforme No. 4, no está autorizado la eliminación y cierre de los bolsillos.
- No está permitido **entallar o entubar el uniforme**, se debe utilizar de acuerdo a lo establecido en la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional.
- Sólo se podrá portar **un anillo o argolla** en cada mano, los cuales estarán enmarcados dentro del contraste de la sencillez y la elegancia.
- Los **aretes** serán candongas y/o topos (máximo uno por oreja) en color dorado sin accesorios; para ceremonias las utilizarán lisas con 2 centímetros de diámetro.
- No se usarán **pulseras o manillas** visibles.
- Se podrá usar reloj acorde a la formalidad del uniforme.
- Se utilizarán los **zapatos** con el diseño reglamentado por la Institución. No está permitido el uso de plataforma, tacón puntilla o puntas diferentes.
- El personal femenino uniformado usará en todo momento el **cabello recogido** en forma de moño o lo llevará corto sin que sobresalga del contorno de la cara. No se permitirán mechones, capul u otro tipo de moda que generen cabellos sobre la cara y que dificulten la visibilidad del rostro o el uso del
-

Página 10 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

- cubrecabezas. De igual manera está prohibido utilizar tintes de colores que no guarden sobriedad, medida y armonía con el uniforme como azul, rojo, verde, morado, entre otros.
- El **maquillaje y arreglo de uñas** serán tipo ejecutivo, enmarcado dentro del contraste de la sencillez y la elegancia, con tonalidades pastel para las uñas o tipo francés y colores tierra para el maquillaje, que hacen juego con el color del uniforme.
- **Moño para el cabello** será color negro, con malla y corbatín en la parte superior, Sin ningún otro accesorio. (flores, brillantes, lentejuelas, entre otros).
- No está permitido el uso de **chaquetas, sacos y demás prendas** con el uniforme que no sean parte del mismo.

El personal superior tiene la obligación de exigir al personal subalterno el uso correcto del uniforme, insignias, condecoraciones y distintivos. Es de anotar que el incumplimiento a las ordenes o instrucciones relativas al servicio y el uso indebido del uniforme, acarreará las investigaciones disciplinarias a que haya lugar (Ley 1015 / 06, art. 35 - 36 y Res 04048 /14).

Para efectos de control se ha designado al oficial, suboficial o mando ejecutivo más antiguo de cada unidad policial, bajo la supervisión de los señores directores, jefes de oficinas asesoras, comandantes de metropolitanas y departamentos y escuelas de Policía.

Finalmente, los directores, jefes y comandantes, adoptarán los mecanismos necesarios para socializar las acciones de supervisión y control frente al cumplimiento de la Resolución antes referida, así como del presente instructivo, para que los integrantes de la institución porten de manera impecable y elegante, en todo lugar y ocasión el uniforme policial.

La expedición del presente instructivo, deja sin vigencia los instructivos 013 DIPON-DINAE del 30/03/2018 "Uso Adecuado del Uniforme para el Personal Femenino" y el 022 DIPON-OFPLA del 08/09/2018 "Lineamientos para el Correcto uso de los Uniformes en la Policía Nacional".

## 7. Material Didáctico del Estudiante.



**Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009**

*"Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"*



**Artículo 4. Uso**

---



---



---



---



---



---

**Dios y Patria**

### Artículo 7. Obligaciones

- Uniforme con esmerada pulcritud y elegancia.
- El personal masculino en todo momento bien afeitado; las patillas no pueden sobrepasar 1 centímetro por debajo de la comisura del ojo; debe mantener el cabello corto y desvanecido.





---

---

---

---


---

---

---

---

**Dios y Patria**



**Parágrafo 1:** Únicamente podrán usar bigote los oficiales a partir del grado de Capitán, personal del nivel ejecutivo y los suboficiales a partir de Intendentes o Sargento Segundo, respectivamente. Este debe ser desvanecido y no puede sobrepasar la comisura de la boca.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Dios y Patria**

**Parágrafo 2:** El personal femenino uniformado usará en todo momento el cabello recogido en forma de moño o lo llevará corto sin que sobresalga del contorno de la cara.

No se permitirán mechones, capul u otro tipo de moda que generen cabellos sobre la cara y que dificulten la visibilidad del rostro o el uso del cubrecabezas






---

---

---

---

---

---

---

---

**Dios y Patria**

El maquillaje y arreglo de uñas serán tipo ejecutivo, enmarcado dentro del contraste de la sencillez y la elegancia, con tonalidades tipo pastel para las uñas y colores tierra para el maquillaje, que hacen juego con el color del uniforme.




✓

✗

---

---

---

---

---

---

---

---

**Dios y Patria**

Los aretes del personal femenino serán candongas y/o topos (máximo uno por oreja) en color dorado; para ceremonias utilizarán candonga lisa con diámetro n.º 2.





---

---

---

---

---


---

---

---

**Dios y Patria**

4. Sólo se podrá portar un anillo o argolla en cada mano para el personal femenino, los cuales estarán enmarcados dentro del contraste de la sencillez y la elegancia. El personal masculino solamente portará la argolla de matrimonio o el anillo de grado.




---

---

---

---

---

---

---

---

**Dios y Patria**

5. El largo de la falda para el uniforme del personal femenino deberá cubrirla rodilla.





---

---

---

---

---

---

---

---

**Dios y Patria**

6. El uso del cubrecabezas es de carácter obligatorio en servicio, inclusive cuando se permanezca dentro de recintos cerrados o en vehículos uniformados. Se exceptúa cuando su permanencia sea en recintos cerrados de instalaciones policiales, en eventos sociales o en lugares abiertos al público que así lo requieran.




---

---

---

---

---

---

---

---

**Dios y Patria**

7. La placa de identificación policial se usará siempre con los uniformes clasificados para el servicio, al igual que con el uniforme n.º 3.

Se exceptúa al personal que se encuentre realizando operaciones especiales en uniforme de fatiga.




---

---

---

---

---

---

---

---

**Dios y Patria**

8. El uso del tarjetero es obligatorio en los uniformes previstos en el presente reglamento, a excepción del n.º 1 y el n.º 2.





---

---

---

---

---

---

---

---

**Dios y Patria**

9. El personal superior tiene la obligación de exigir al personal subalterno el uso correcto del uniforme, las insignias, las condecoraciones y los distintivos.

10. En las órdenes relacionadas con la asistencia a actos protocolarios, se indicará el uniforme que se debe usar.

11. El personal que tenga impedimento físico transitorio o permanente según lo establecido por la Dirección de Sanidad mediante concepto médico, podrá usar traje de civil.




---

---

---

---

---


---

---

---

**Dios y Patria**

12. El personal que cumpla actividades especiales tales como servicios de inteligencia, policía judicial, escoltas o una actividad que por su condición lo amerite, previa autorización del director, podrá usar traje de civil.




---

---

---

---

---

---

---

---



**Dios y Patria**

13. El personal que cumpla funciones de escolta en traje civil, utilizará en el cuello de la camisa o del saco, el escudo metálico dorado de la Policía Nacional de manera permanente.




---

---

---

---

---

---



---

---

**Dios y Patria**

14. Cuando los oficiales, personal del nivel ejecutivo con mando y suboficiales en uso de buen retiro sean autorizados para portar el uniforme, lo harán en forma reglamentaria y solamente en los casos que contempla el estatuto de carrera respectivo; así mismo, solo concurrirán a sitios públicos o privados a los cuales se les haya permitido su asistencia.

15. El personal que se encuentre adelantando estudios de carácter formal, no formal y educación continuada en representación de la Policía Nacional en entes educativos externos, debe asistir en uniforme formal n.º 3 o 3A, según corresponda. Se exceptúa cuando por reglamentación interna de los centros educativos se prohíba portar el uniforme.


---

---

---

---

---

---

---

---

**Dios y Patria**

**Artículo 8. Prohibiciones**

1. Hacer modificaciones a los uniformes, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos establecidos en el presente reglamento.

2. Usar prendas, insignias, distintivos o condecoraciones no contemplados en el presente reglamento.

3. Utilizar insignias no correspondientes a su grado o modalidad, condecoraciones no autorizadas ni otorgadas por autoridad competente.






---

---

---

---

---

---

---

---

**Dios y Patria**

4. Donar, vender, alquilar, dar en calidad de prenda o facilitar en préstamo uniforme, insignias, distintivos y condecoraciones, aun cuando se encuentren en mal estado o en desuso.



<https://www.eltiempo.com/bogota/bogota-mujeres-ciboc-uniforme-de-policia-y-se-fue-visitara-su-tienda-006700>

---

---

---


---

---

---

---

---

Página 15 de 15	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		



5. Portar en lugares públicos o abiertos al público paquetes, bolsas, cajas y demás elementos que no hagan parte del uniforme.

6. Llevar elementos que sobresalgan o mal formen los bolsillos del uniforme, así como accesorios u objetos voluminosos.

7. Mantener las manos en los bolsillos del uniforme.

8. Utilizar materiales no establecidos en las fichas técnicas elaboradas por el grupo de control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera.

9. Durante el servicio no se podrá utilizar lentes de contacto de colores. Solo se permitirá el uso de los transparentes por prescripción médica.



---

---

---


---

---

---



---

---



**INSTRUCTIVO NÚMERO 001 DIPON-OFPLA-70  
LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO USO DE LOS UNIFORMES EN LA  
POLICÍA NACIONAL**

*se reitera que no se deben crear, modificar y usar uniformes, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos que no estén reglamentados, aprobados o autorizados por la institución, es de resaltar, que cualquier propuesta de modificación debe presentarse ante el señor Director General de la Policía Nacional, previa revisión y concepto de la Oficina de Planeación.*

---

---

---

---

---

---

---

---

Notas:

---

---

---

---

---

---

---

---

Fecha y numero del Consejo Académico: 23/12/2023 Acta Nro. 001446 VIACA – SECAD 2.25
Fecha y numero de acta de Consejo de Facultad: 21/12/2023 Acta Nro. 001423 AREDU – FAEPO 2.3
Fecha, escuela y numero de Comité Académico: 19/12/2023 Acta Nro. 000860 ESMEB ARACA – GUREC 2.25